

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P. NIT. 844.000.755-4</p>	RESOLUCIONES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.05.07
			Versión 05	

845.43.00.0467.18

Página 1 de 8

**RESOLUCIÓN No. 0467 DE 2018
(Del 20 de abril de 2018)**

“Por medio de la cual se establece el proceso de selección de la Convocatoria Núm. 001 de 2018, para proveer el cargo de Profesional de la Unidad de Acueducto adscrito a la Dirección Técnica de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE ESP”

La Agente Especial de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE ESP, en uso de sus facultades legales y atribuciones estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Resolución Núm. 779 del 26 de diciembre de 2011 *“Por medio de la cual se modifica el Organigrama Estructural y de Integración de puestos de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EAAAY EICE ESP”*, existe dentro de la planta de personal el cargo de Profesional de la Unidad de Acueducto adscrito a la Dirección Técnica.

Que mediante comunicación núm. 824.10.01.0695.18 de fecha 27 de febrero de 2018, el Profesional de Recursos Humanos informa que el señor JULIÁN ALFONSO VARGAS VARGAS desempeñó el cargo de Profesional de la Unidad de Acueducto adscrito a la Dirección Técnica de la empresa hasta el día 12 de febrero de 2018, cuando le fue aceptada la renuncia irrevocable al cargo que desempeñaba por parte de la Agente Especial, mediante comunicación núm. 842.16.03.0333.18 del mismo día.

Que mediante Resolución Núm. 566 del 29 de julio de 2016 *“por medio de la cual se adopta el manual de selección y/o promoción de trabajadores oficiales de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE ESP”*, se fijaron los parámetros y procedimiento para proveer cargos en vacancia definitiva.

Que una vez evaluada la necesidad de proveer el cargo, conforme lo establecido en el artículo 12 de la Resolución Núm. 566 del 29 de julio de 2016, se considera viable convocar al Comité de Selección y Promoción en los parámetros establecidos en el mismo acto administrativo, por lo que se profirió Resolución Núm. 0451 del 13 de abril de 2018 *“Por la cual se convoca al Comité de Selección y/o Promoción de Evaluación para proveer el cargo de Profesional de la Unidad de Acueducto adscrito a la Dirección Técnica”*.

Que en sesión de fecha 13 de abril de 2018, y conforme la respectiva acta, que hace parte integral del presente acto administrativo, se estudió, analizó y aprobó el proceso de selección para proveer el Cargo de Profesional adscrito a la Unidad de Acueducto de la Dirección Técnica de la EAAAY EICE ESP, cuyos parámetros se especifican dentro del presente acto administrativo y rigen únicamente con respecto del cargo a proveer en la presente convocatoria.

Que dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 12 y subsiguientes del Manual de Selección y Promoción, la presente convocatoria se abrirá para todos los trabajadores

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P NIT: 844 000 750-4</p>	RESOLUCIONES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.05.07 Versión 05

845.43.00.0467.18

Página 2 de 8

oficiales¹ de la EAAAY EICE ESP, conforme al cronograma que en la parte resolutive se establecerá.

Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el proceso de selección para llevar a cabo la Convocatoria por medio de la cual se provea el cargo de Profesional de la Unidad de Acueducto adscrito a la Dirección Técnica de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE ESP, en los términos de la Resolución Núm. 566 de 29 de julio de 2016 "*Por medio de la cual se adopta el manual de selección y/o promoción de trabajadores oficiales de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE ESP.*"

ARTICULO SEGUNDO: Convocatoria: Por medio del presente acto administrativo se ordena dar inicio a la Convocatoria Interna de Ascenso Núm. 001 de 2018, a fin de proveer el cargo de Profesional de la Unidad de Acueducto adscrito a la Dirección Técnica, conforme la siguiente descripción:

I. Identificación del cargo

Denominación del cargo	Profesional
Dependencia	Unidad de Acueducto
Superior Jerárquico	Director Técnico

II. Requisitos

Estudios	Experiencia
<ul style="list-style-type: none"> Título de formación profesional en las áreas de Ingeniería Sanitaria, Civil, Hidráulica o afines a las disciplinas mencionadas. 	<ul style="list-style-type: none"> Tres (3) años en el desempeño de las funciones relacionadas con el cargo o similares.
Formación	Habilidades
<ul style="list-style-type: none"> Conocimientos en hídrica o hidráulica. 	<ul style="list-style-type: none"> Liderazgo medio o alto Racional Práctico

III. Funciones del cargo

- Coordinar y controlar los trabajos de instalación y mantenimiento de las redes de conducción de acueducto del municipio.

¹ Decreto 1848 de 1969, artículo 1º, numeral 3º que indica "3. En todos los casos en que el empleado oficial se halle vinculado a la entidad empleadora por una relación legal y reglamentaria, se denomina empleado público. En caso contrario, tendrá la calidad de trabajador oficial, vinculado por una relación de carácter contractual laboral." (Resaltado fuera de texto)

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P. NIT. 844.000.750-1</p>	RESOLUCIONES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.05.07
			Versión 05	

845.43.00.0467.18

Página 3 de 8

2. Dirigir, supervisar, controlar y evaluar el desempeño de los programas, proyectos y las actividades de la Dirección y la del personal a su cargo.
3. Programar y dirigir las operaciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de los componentes del sistema de acueducto asignados según sus responsabilidades.
4. Programar diariamente el trabajo de las personas a su cargo.
5. Supervisar la correcta alimentación de la base de datos con la relación diaria de peticiones, quejas y reclamos; las respuestas y trabajos a las solicitudes interpuestas y atender las solicitudes de su competencia.
6. Controlar las existencias de los elementos y accesorios requeridos para el mantenimiento de las redes de acueducto y solicitar la reposición de estos cuando sea pertinente.
7. Informar al Director Técnico de los trabajos que demanden horas extras al personal a su cargo.
8. Corregir, complementar y actualizar las memorias y planos de las redes de acueducto.
9. Coordinar y dirigir las operaciones necesarias para controlar oportunamente las fugas y pérdidas de agua que se presenten.
10. Programar, dirigir y controlar los empates de nuevas redes y ejecución de acometidas.
11. Brindar el apoyo y asesoría técnica requeridos por la Dirección Técnica en el diseño, construcciones e Interventoría de las obras y proyectos de acueducto que desarrolle la empresa con recursos propios.
12. Elaborar normas técnicas y especificaciones de los equipos, obras civiles y redes, así como por la formulación de una relación de cantidades y precios unitarios en proyectos para mejoramiento del servicio de acueducto que la empresa financie con recursos propios.
13. Efectuar la Interventoría directa de las obras y/o suministros técnicos contratadas o adquiridos con recursos propios por la empresa para el servicio de acueducto, que les asigne el Superior inmediato.
14. Elaborar actas iniciales, parciales y finales, definir la ejecución de las obras de acueducto contratadas con recursos propios de la empresa y efectuar el recibo definitivo a entera satisfacción.
15. Asesorar a las dependencias de la empresa y a los particulares en los aspectos técnico que demanden la óptima prestación de otros servicios.
16. Recibir a nombre de la empresa, las obras ejecutadas por contratistas, constructores, urbanizadores y particulares y coordinar con las dependencias respectivas la incorporación al servicio de acueducto, su mantenimiento y conservación.
17. Velar por la conservación y uso adecuado del sistema de redes de conducción, distribución, válvulas, hidrantes y conexiones domiciliarias del acueducto.
18. Inspeccionar en forma permanente el estado y funcionamiento de las redes, tanques y estructuras que componen el sistema de Acueducto.
19. Prever los medios necesarios para atender la demanda de agua para el consumo, en los casos de suspensión del servicio por labores de reparación, mantenimiento o ampliación de red.
20. Distribuir las herramientas, equipos y elementos de trabajo a los trabajadores
21. Vigilar la debida utilización de la dotación industrial por parte del personal a su cargo.
22. Recomendar las acciones que deban aplicarse para el cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad.
23. Evaluar permanentemente el desempeño de sus funciones en relación con el objetivo de su dependencia y la Empresa.

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P. NIT. 844.000.725-4</p>	RESOLUCIONES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Ultima Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.05.07 Versión 05

845.43.00.0467.18

Página 4 de 8

24. Diligenciar las plantillas en Excel de cada uno de los formatos y formularios requeridos en la plataforma SUI de la SSPD; responder por su cargue oportuno, asegurando la veracidad de los datos reportados, garantizando celeridad y trazabilidad de los mismos, y, conservando los registros y soportes electrónicos y físicos generados; los cuales deberán ser reportados a la unidad de planeación con la periodicidad que se generan, con el fin de organizar la información estadística de la Empresa.
25. Velar porque las actividades realizadas por esta unidad se ciñan en un todo a los parámetros de eficiencia, eficacia, economía y transparencia que establece la Ley de los servicios públicos.
26. Realizar aquellas funciones producto de su iniciativa, la concertación con el jefe inmediato y las que este le asigne dentro del marco de su responsabilidad y de la misión de la Empresa.
27. Incorporar en todas las actividades realizadas el mejoramiento continuo y las políticas y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad y MECI.
28. Cumplir con las disposiciones legales que regulan las actividades de la Empresa.

ARTÍCULO TERCERO: Divulgación: Publíquese la presente convocatoria por el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha establecida en el respectivo cronograma del presente acto administrativo, la cual se dará a conocer a través de las carteleras informativas dispuestas en las diferentes dependencias de la EAAAY EICE ESP y por medio de los correos electrónicos institucionales.

ARTÍCULO CUARTO: Participación: Podrán participar en la presente convocatoria, las personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Los trabajadores con contrato vigente a término indefinido.
- b. Los trabajadores con contrato de trabajo a término fijo.

ARTÍCULO QUINTO: Inscripciones: Las inscripciones se efectuarán ante la Oficina de Recursos Humanos de la EAAAY EICE ESP, en horario de la jornada laboral, en forma personal o a través de autorización a un tercero, por medio de formulario debidamente diligenciado y sus respectivos anexos. Al recibo de la inscripción se consignará en planilla debidamente dispuesta e identificada con los datos de la presente convocatoria, el número del aspirante, nombres y apellidos, documento de identidad y número de folios que aporta.

Parágrafo: Vencido el término de inscripciones se dará cierre a la respectiva planilla por parte del Profesional de Recursos Humanos y del Director Administrativo y Financiero, verificando que la numeración de los inscritos sea continua y que haya sido debidamente diligenciada, y se cerrará con su firma indicando la fecha y hora. Al cierre de la etapa de inscripción se invitará al Profesional de Control Interno.

ARTÍCULO SEXTO: Publicación de aspirantes inscritos: Una vez vencida la etapa de inscripciones, el Comité de Selección y Promoción de Evaluación, verificará que los aspirantes inscritos acrediten los requisitos mínimos señalados en la convocatoria, lo que se efectuará con base en la documentación aportada, elaborarán y firmarán la lista de aceptados. Lista que será fijada en las carteleras informativas de la Empresa y en la página web de la Empresa.

	RESOLUCIONES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.05.07 Versión 05

845.43.00.0467.18

Página 5 de 8

Parágrafo: Respecto de la publicación del listado de aspirantes inscritos, conforme el presente artículo, se podrá interponer reclamación por medio escrito, la cual se deberá radicar ante la Oficina de Recursos Humanos, dentro del mismo plazo que establezca el cronograma para la fijación de la lista en cartelera.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Verificación de Requisitos Mínimos: una vez cerrada la etapa de inscripciones el Comité de Selección y Promoción de Evaluación realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para la vacante, y la validación de los títulos académicos y experiencia aportada, con el fin de establecer si son o no admitidos para continuar en el proceso de selección. Esta etapa no constituye una prueba o elemento de selección, es una condición obligatoria de orden constitucional o legal. Agotada esta etapa se determinará la calidad de Admitido o Inadmitido de cada uno de los aspirantes inscritos.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicación de resultados de la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos: La publicación de los resultados del proceso de verificación de requisitos mínimos establecido en el artículo anterior, se hará por medio de lista que será fijada en las carteleras informativas de la EAAAY EICE ESP y en la página web de la Empresa, y estará firmada por todos los miembros del Comité.

ARTÍCULO NOVENO: Reclamaciones: Las reclamaciones de los aspirantes con ocasión a los resultados del proceso de verificación de requisitos mínimos, deberá ser presentada dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha de publicación de los resultados ante la Oficina de Recursos Humanos, las cuales serán recibidas y decididas por el Comité de Selección y Promoción de Evaluación, dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha de recibido. Contra la decisión que resuelve las reclamaciones no procede recurso alguno.

ARTÍCULO DÉCIMO: Publicación de resultados definitivos de admitidos y no admitidos: Las respuestas a las reclamaciones, así como los resultados definitivos de admitidos y no admitidos para continuar en la convocatoria, serán publicados en las carteleras institucionales de la Empresa.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Etapa de selección: Para la etapa de selección de la presente convocatoria se llevarán a cabo las siguientes pruebas:

Instrumento de selección	Ponderación	Tipo
Prueba Teórica	50%	Eliminatoria
Prueba Práctica	25%	Eliminatoria
Prueba Psicotécnica	15%	Eliminatoria
Entrevista	10%	Eliminatoria

Parágrafo 1: La citación a las pruebas se realizará a través de las carteleras institucionales de la Empresa, donde se fijará la citación señalando fecha, hora y lugar donde se llevarán a cabo las pruebas. La calificación de las pruebas se efectuará conforme lo disponen los artículos 26, 27, 28, 29 y 30 de la Resolución Núm. 566 de 29 de julio de 2016.

Parágrafo 2: Las pruebas estarán a cargo de las siguientes personas:

	RESOLUCIONES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.05.07 Versión 05

845.43.00.0467.18

Página 6 de 8

- ✓ Prueba Teórica: Se realizará a través de un cuestionario escrito que se practicará a los concursantes inscritos admitidos a la convocatoria, la cual estará a cargo de Ingenieros Expertos en el tema externos de la EAAAY EICE ESP.
- ✓ Prueba Práctica: Estará a cargo de los Profesionales de la EAAAY EICE ESP, Ingenieros Sonia Galeano, Adriana Cristina Rosas y Fredy Vargas.
- ✓ La prueba de entrevista estará a cargo del Comité de Selección y Promoción de Evaluación conformado para la respectiva convocatoria.

Parágrafo 3: El Comité Veedor conformado por los presidentes de los sindicatos SINTRAEMSDDES Y SINTRAOFICOL, o por los delegados que estos comisionen, realizará el debido acompañamiento a todo el proceso garantizando la adecuada aplicación del proceso, conforme a lo preceptuado en la Resolución Núm. 0566 del 09 de julio de 2016.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Informe de resultados: Se publicará los resultados de cada prueba firmados por el Comité de Selección y Promoción de Evaluación y por quienes tuvieron a su cargo la aplicación de cada prueba, señalando escala de puntaje obtenido consignado en notas, calificaciones obtenidas en cada prueba por quienes las aprobaron y relación de los aspirantes que no aprobaron las pruebas, con indicación de las calificaciones obtenidas y de quienes no se presentaron.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Reclamaciones: Las reclamaciones a los resultados de las pruebas se presentarán en la Oficina de Recursos Humanos, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del informe de que trata el artículo anterior, y se resolverán en el mismo plazo por parte del Comité de Selección y Promoción de Evaluación. Contra la decisión que resuelve las reclamaciones no procede recurso alguno.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Fijación de lista de aprobados: Inmediatamente se resuelvan las reclamaciones señaladas en el artículo anterior o publicado el informe resultados en caso de no presentarse reclamaciones, se procederá a fijar la lista de elegibles para la presente convocatoria con las personas que hayan obtenido el porcentaje mínimo aprobatorio y en estricto orden mayor a menor obtenido, con las formalidades que establece la Resolución Núm. 566 de 29 de julio de 2016. En caso de empate se procederá conforme el artículo 39 ibídem.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Aceptación del cargo: El trabajador que se encuentre en el primer lugar de la lista de elegibles deberá informar por escrito dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación que haga la Oficina de Recursos Humanos, transcurrido este término sin ningún pronunciamiento, se entenderá que no acepta y se llamará al siguiente en estricto orden.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Cronograma: Las etapas señaladas en la presente resolución se llevarán a cabo conforme el siguiente cronograma.

Etapas	Fecha	Divulgación / Dependencia Responsable
Divulgación	Del 23 al 27 de abril de 2018	Cartelera informativa de la EAAAY EICE ESP y correos electrónicos institucionales.

	RESOLUCIONES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.05.07
			Versión 05	

845.43.00.0467.18

Página 7 de 8

Inscripciones	Del 30 de abril al 04 de mayo de 2018	Oficina de Recurso Humanos de la EAAAY EICE ESP
Publicación de aspirantes inscritos	07 de mayo de 2018	Cartelera informativa de la Empresa y en la página web de la Empresa.
Verificación de Requisitos Mínimos	08 de mayo de 2018	Comité de Selección y/o evaluación de Promoción
Publicación de resultados verificación de requisitos mínimos	09 de mayo de 2018	Cartelera informativa de la Empresa y en la página web de la Empresa.
Reclamaciones a la publicación de resultados verificación de requisitos mínimos	10 y 11 de mayo de 2018	Oficina de Recursos Humanos de la EAAAY EICE ESP
Respuesta a las reclamaciones	15 de mayo de 2018	Cartelera informativa de la Empresa
Publicación de resultados definitivos de admitidos y no admitidos	16 de mayo de 2018	Cartelera informativa de la Empresa
Citación a pruebas de la etapa de selección	17 de mayo de 2018	Cartelera informativa de la Empresa
Presentación de pruebas	18 al 23 de mayo de 2018	Lugar y hora conforme se determine en la citación.
Informe de resultados de las pruebas	24 de mayo de 2018	Cartelera informativa de la Empresa
Reclamaciones al informe de resultados de las pruebas	25 y 28 de mayo de 2018	Oficina de Recursos Humanos
Publicación de la Lista de Aprobados	29 de mayo de 2018	Cartelera de la Empresa
Aceptación del cargo	30 y 31 de mayo de 2018	Por escrito ante la Oficina de Recursos Humanos

Parágrafo: El presente cronograma está sujeto a las modificaciones que disponga el Comité, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Núm. 566 del 29 de julio de 2016. Los trabajadores que sean citados a presentar las pruebas previstas en la presente resolución tendrán dos (2) días hábiles antes de la prueba para allegar a la Oficina de Recursos Humanos la justificación de su inasistencia.

ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO: Confidencialidad: Es obligación de los miembros del Comité y de los trabajadores que por razón de sus funciones tengan acceso a las pruebas de que trata la presente resolución, a mantener la reserva de la información y a evitar su divulgación o pérdida de la misma. La actuación contraria a esta disposición acarreará las sanciones de ley.

ARTICULO DÉCIMO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y los aspectos no regulados en la misma se tramitarán conforme lo señale la Resolución Núm. 566 de 29 de julio de 2016 "por medio de la cual se adopta el manual de

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. - E.S.P. NIT. 844.026.759-4</p>	RESOLUCIONES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.05.07
			Versión 05	

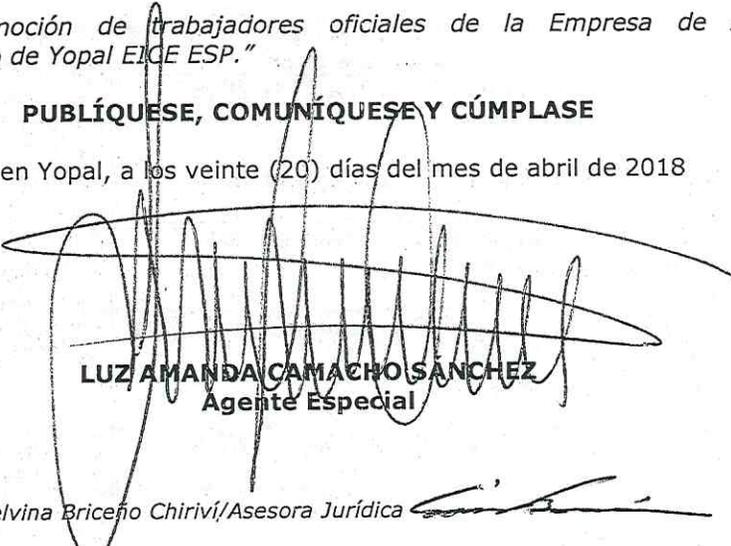
845.43.00.0467.18

Página 8 de 8

selección y/o promoción de trabajadores oficiales de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE ESP."

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los veinte (20) días del mes de abril de 2018


LUZ AMANDA CAMACHO SANCHEZ
Agente Especial

Proyectó y Aprobó: Etelvina Briceño Chiriví/Asesora Jurídica 

Vo.Bo.: José Andrés Corredor Gaitán/Director Administrativo y Financiero

Vo.Bo.: Nelcy Vargas Rodríguez/Profesional de Recursos Humanos (E) 

GESTIÓN DOCUMENTAL:

Original: Destinatario

Copia 1: Archivo de Gestión